

BARLAB CHALLENGE HORECA

Guide For Applicants (GFA)

Bases Legales de Participación en el Programa

---

## Contenido

1.	Introducción .....	3
2.	Criterios de Participación en BARLAB CHALLENGE HORECA.....	4
2.1.	Perfil de los participantes .....	4
2.3.	Múltiples Presentaciones .....	5
2.4.	Cambios en la Convocatoria.....	5
2.5.	Convocatoria Desierta .....	5
3.	Criterios de selección.....	6
4.	Calendario del Proceso de Selección e Hitos del Programa.....	7
5.	Requisitos Legales .....	11
6.	Programa BARLAB CHALLENGE HORECA.....	13
6.1.	Beneficios para Seleccionados .....	13
6.2.	Duración del Programa.....	13
6.3.	Eventos de BARLAB Challenge Horeca.....	13
6.4.	Exclusividad en el Programa BARLAB CHALLENGE HORECA.....	14
6.5.	Duración y Compromiso en Rentabilizar .....	14
7.1.	La Originalidad de los Proyectos Seleccionados .....	14
7.2.	Titularidad de los Proyectos .....	14
7.3.	La Propiedad de la Tecnología Desarrollada.....	15
7.4.	Publicidad y Promoción Durante el Programa.....	15
8.	Información Adicional para los Solicitantes.....	16
9.	Limitaciones a la Participación .....	16
10.	Aceptación de las Bases Legales.....	17
11.	Derechos de Imagen.....	17
12.	Exoneración de Responsabilidad .....	18
13.	Confidencialidad .....	19
14.	Protección de datos .....	19
15.	Ley y Jurisdicción Aplicable.....	21

## 1. Introducción

Las entidades que organizan el presente programa son **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28.078.202, **CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A.U.**, ambas con domicilio en calle Titán, núm. 15, 28045, Madrid y **AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A.U.**, con CIF nº A-23.205.289 y domicilio social sito en Paraje de Solán de cabras, s/n de Beteta (Cuenca) (en adelante denominadas conjunta y solidariamente como **Mahou San Miguel**).

El programa de innovación colaborativa **BARLAB CHALLENGE HORECA** tiene como objetivo apoyar proyectos emprendedores que mejoren la experiencia del consumidor en el canal HORECA (Hostelería, Restauración y Cafeterías) apalancándose en tecnología.

Este documento recoge las bases legales y las principales características de la convocatoria de participación en el proyecto **BARLAB CHALLENGE HORECA**.

De acuerdo con lo anterior, **BARLAB CHALLENGE HORECA** ofrecerá apoyo a los proyectos que resulten seleccionados en la última fase en aspectos clave de su modelo de negocio mediante:

1. **Inclusión en Rentabilibar** para comercializar su modelo de negocio (plataforma de Mahou San Miguel con más de 45.000 puntos de venta), con un año de permanencia garantizado –sujeto al cumplimiento de una serie de KPIs que se fijarán de común acuerdo entre las partes-.
2. **Promoción** nacional del modelo de negocio y de la PYME a través de los distintos medios de comunicación con los que cuentan **Mahou San Miguel** y **BARLAB CHALLENGE HORECA**.
3. **Sinergias**. Posibilidad de participar preferentemente en futuros proyectos conjuntamente con Mahou San Miguel.
4. **Networking**. Posibilidad de ampliar la red de contactos profesional a través de la interacción con otros representantes de proyectos seleccionados, empleados de **Mahou San Miguel** y bares incorporados a Rentabilibar.

Para más información visitar la dirección Web [www.barlabmahousanmiguel.com](http://www.barlabmahousanmiguel.com) y acude a la sección "Preguntas Frecuentes" (FAQs) sobre el **BARLAB CHALLENGE HORECA**.

## 2. Criterios de Participación en **BARLAB CHALLENGE HORECA**

Todos los solicitantes tendrán que cumplir con los requisitos descritos en las secciones expuestas a continuación (2.1 a 2.5) con el fin de ser considerados elegibles para participar en el programa de **BARLAB CHALLENGE HORECA**.

### 2.1. Perfil de los participantes

El Open Call o convocatoria da la bienvenida a las solicitudes de las PYMES que cumplan con la definición de la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003. A modo de resumen, los criterios que definen una PYME son:

- Número de empleados en la Unidad de Trabajo Anual (UTA) menor a 250 trabajadores;
- Volumen de ventas anual menor o igual a 50 millones de €;
- Un balance anual total inferior o igual a 43 millones de €.

Las PYMES deberán estar radicadas legalmente en la Unión Europea mientras dure el presente programa y el interlocutor principal que nombren deberá estar en Madrid y acudir al espacio indicado por Mahou San Miguel el día del Pitch Day.

La PYME Identificará o nombrará a uno de sus empleados como principal interlocutor con **BARLAB CHALLENGE HORECA**.

### 2.2. Objetivo de **BARLAB CHALLENGE HORECA**

El objetivo de **BARLAB CHALLENGE HORECA** consiste en detectar e integrar las innovaciones más relevantes en el ámbito del canal HORECA con una relación directa o indirecta con tecnologías disruptivas. Desde el punto de vista práctico se seleccionarán aquellos proyectos innovadores de aplicación real en el canal HORECA y en toda la cadena de valor de **Mahou San Miguel**. Este programa servirá de puente para comenzar a comercializar el proyecto presentado a través de Rentabilibar.

Las áreas de actuación de los proyectos seleccionados pueden incluir:

- **Gestión del Negocio del Bar:** Administrativo, Suministros y Proveedores, RRHH y Formación, Legal y Otros.
- **Mejora de la experiencia en el bar (para el Barista y el Cliente):** Petición del servicio, entrega del servicio, contexto, consumo, pago y cobro, etc.
- **Servicios de fidelización y repetición de los clientes del bar:** Promociones, canales de comunicación, publicidad, valoraciones, etc.
- **Aumento del tráfico y la retención en el bar:** Encontrabilidad, tráfico, promociones, personalización, etc.

- **Comunicación e imagen del bar:** Medios de comunicación, canales digitales, canales personalizados, merchandising interno y exterior, etc.
- **Otros ámbitos de mejora de la experiencia:** Para el Barista y consumidores.

Las tecnologías de los proyectos seleccionados pueden incluir:

- Big Data
- Blockchain/ Smart Contracts
- Digital Signage
- Internet of Things en productos de Mahou San Miguel
- Inteligencia Artificial / Machine Learning
- Mobile apps
- Realidad virtual / aumentada
- Robots / Bots

### **2.3. Múltiples Presentaciones**

**BARLAB CHALLENGE HORECA** sólo admitirá una propuesta por PYME, por lo que se les pedirá que confirmen por medio de la Declaración de Veracidad que se presenta con el formulario de solicitud, que no están presentando más propuestas. Si más de una propuesta por PYME es identificada por el equipo de **BARLAB CHALLENGE HORECA**, sólo será aceptada y evaluará la primera.

### **2.4. Cambios en la Convocatoria**

**Mahou San Miguel** se reserva el derecho de introducir cambios en la convocatoria y su desarrollo en cualquier momento sin que de ello se derive responsabilidad alguna, comunicándose dicha causa a los afectados por medio del correo electrónico designado en sus solicitudes a la mayor brevedad posible y actualizando en su caso las presentes bases legales y notificándosele mediante pop-ups en la página web del programa.

### **2.5. Convocatoria Desierta**

Si **Mahou San Miguel** considera que ninguno de los proyectos que han solicitado participar en el programa cumple con las expectativas de la convocatoria, se reserva el derecho de declararla desierta, sin que ello dé lugar a ningún derecho indemnizatorio en favor de ninguno de sus solicitantes.

### 3. Criterios de selección

El programa **BARLAB CHALLENGE HORECA** tendrá como objetivo seleccionar los proyectos más innovadores y ambiciosos que muestren el mayor potencial y guarden relación con el modelo de negocio de Mahou San Miguel y sus principales objetivos empresariales.

El tipo ideal de proyecto que **BARLAB CHALLENGE HORECA** está buscando debería presentar las siguientes características:

- Proyectos que ofrezcan productos o servicios basados en el uso de las nuevas tecnologías tal y como son descritos en el Apartado 2.2.
- Que sea un proyecto joven (que cuente con 3 años de vida), innovador, de carácter tecnológico, relacionado con el sector y su modelo de negocio sea aplicable al canal HORECA y al bar como punto de venta, y que sea de utilidad práctica para la cadena de valor de **Mahou San Miguel**.
- Con capacidad de responder a picos exponenciales de demanda manteniendo la excelencia en el servicio, desde el punto de vista operativo, tecnológico y financiero.
- Se valorará la capacidad de poderse conectar e integrar, en un futuro, con la plataforma de Salesforce.
- Proyecto con más de 3 años en el mercado en el ámbito de la CE y valorable internacionalmente.
- Que al menos dos (2) miembros del equipo, idealmente socios fundadores de la PYME, tengan dedicación completa al proyecto.
- Equipos que tengan interés en contar con el apoyo de **Mahou San Miguel**, con oportunidades de inversión interna.
- Que cuente con un equipo cohesionado y maduro.
- Que estos miembros del equipo sean dueños de al menos el 51% del patrimonio neto de la Pyme.
- Que la valoración de la compañía sea entre 3 y 25 millones de euros.
- Que se encuentre en rondas A/B de financiación.
- Demostrada y probada solvencia en el mercado con múltiples clientes.
- Con capacidad de expansión nacional.

Todos estas características son recomendables, pero no condición necesaria para ser elegible, no obstante cuanto más se cumplan mayor es la probabilidad de que los proyectos sean seleccionados para participar en el programa de **BARLAB CHALLENGE HORECA**.

#### 4. Calendario del Proceso de Selección e Hitos del Programa

El proceso de selección y distintas fases en que consta el programa son las siguientes:



El programa tendrá los siguientes hitos temporales:

- **Inicio del Programa** con el comienzo del plazo de admisión de solicitudes, desde la semana del 4 de noviembre de 2019 hasta el lunes 30 de diciembre a las 23:59. Aceptación de las presentes bases legales.
- **Notificación de los seleccionados:** La semana del 3 de febrero serán notificados los proyectos inicialmente seleccionados para participar en BARLAB CHALLENGE HORECA y se procederá con la entrega de documentación.
- **Pitch de los seleccionados** frente al Comité de Evaluación y el Equipo de Rentabilizar a principios de marzo.
- **Selección final de los ganadores que obtendrán los beneficios:** finales de marzo, y posterior comunicación.

\*Las fechas definitivas de cada fase se compartirán con suficiente antelación con todos los participantes seleccionados. En caso de modificación de fechas, se trasladarán las variaciones con suficiente antelación.

La presentación de las propuestas se realizará en línea a través de página web del programa **BARLAB CHALLENGE HORECA** [www.barlabmahousanmiquel.com](http://www.barlabmahousanmiquel.com) y a través de la plataforma de convocatorias F6S. No se considerarán las solicitudes presentadas por cualquier otro medio.

La inscripción se realizará cumplimentando la información que se solicita en el formulario en línea, incluyendo los siguientes datos:

1. Descripción del proyecto a presentar:
  - Cuál es el problema que el proyecto busca resolver y la solución que propone, y que le hace único y diferenciador.
  - Cómo puede este producto o tecnología generar valor para el bar a través de Rentabilizar.
  - Quiénes son los socios fundadores y miembros del equipo, cuál es la experiencia que tienen y qué aportan al proyecto.
  - Cuáles son los competidores del proyecto y cómo el proyecto se diferencia de ellos.
2. Aceptación de la Declaración de Veracidad sobre informaciones y documentos aportados.
3. Documentación adjunta, incluyendo:

- Datos que determinan que la empresa solicitante cumple con los criterios de ser una PYME.
- Plan de negocio a un año.

Los evaluadores no considerarán el material adicional que no haya sido solicitado expresamente en el formulario de evaluación en línea.

Las solicitudes recibidas serán comprobadas en función del cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad que figuran en la Sección 2 y de que se presenten dentro del plazo de la convocatoria. No serán evaluadas las propuestas fuera de dicho plazo.

La información recibida por **BARLAB CHALLENGE HORECA** de aquellos proyectos que no han sido seleccionados es absolutamente confidencial, y únicamente será utilizada a efectos del proceso de selección.

El Comité BARLAB CHALLENGE HORECA, formado por un grupo de expertos seleccionados por **BARLAB CHALLENGE HORECA** (“**Comité de Evaluación**”) evaluará las propuestas recibidas según los siguientes criterios:

### 1. **Negocio y Visión:**

- a. **Objetivos claros.** Los Solicitantes tienen que transmitir su idea de forma clara, lo que quieren hacer y si el producto tiene potencial de mercado. La oportunidad debe tener altas tasas de crecimiento y escalabilidad. Se valorará muy positivamente el haber incluido un video de 2-3 minutos donde resuman su propuesta de valor y por qué les debemos seleccionar.
- b. **Aportación a Mahou San Miguel.** El proyecto supone una utilidad del proyecto para el bar y para el consumidor de **Mahou San Miguel** y para la cadena de valor de **Mahou San Miguel**.
- c. **Diferenciación:** Deben ser proyectos innovadores, por lo que los solicitantes deben proporcionar información sobre el grado de innovación de la idea, así como de la competencia existente en el mercado a nivel global.

### 2. **Equipo:**

Capacidad técnica de los Socios Fundadores de la PYME y el equipo participante en el proyecto, cualidades de gestión y liderazgo, así como la implicación en el proyecto. Formación y experiencia, así como su capacidad para entender la dinámica del mercado y desarrollo empresarial. Previsiones de contratación de personal durante el desarrollo del proyecto también serán evaluadas.



Cada evaluador asignará una puntuación de 0 a 10 en orden creciente a su aporte para cada criterio. La puntuación final se calcula como un promedio de las evaluaciones individuales proporcionadas por los evaluadores.

Un máximo de 15 proyectos serán incluidos en el Pitch Final o la última etapa de la selección, de la cual saldrá un número de ganadores a determinar por Mahou San Miguel a los que se les ofrecerá la colaboración a través de Rentabilizar así como el conjunto del resto de beneficios indicados en el Apartado 6.

Los empates se resuelven mediante los siguientes criterios, en orden ascendente a descendiente:

- Puntuación de la Oportunidad de negocio;
- La puntuación del equipo;
- Fecha de presentación: las primeras propuestas presentadas tienen preferencia frente a las últimas.

La comunicación de selección se hará a través de correo electrónico, sin perjuicio de que se utilicen otros medios al alcance de **BARLAB CHALLENGE HORECA**. También con carácter individual se enviará una comunicación a todas las propuestas eliminadas.

Las puntuaciones otorgadas resultan definitivas e inapelables, y la no aceptación de algún participante de las puntuaciones implicará su exclusión automática del proceso de selección.

El Pitch Final se realizará en presencia de los jueces seleccionados por Mahou San Miguel, quienes estarán reunidos en una sala en la que los participantes presentarán su Elevator Pitch y tendrán la oportunidad de hacerles preguntas. Cada juez calificará los siguientes criterios de 0 a 10 en orden creciente a su aporte para cada criterio y tendrá la opción de explicar el puntaje asignado:

1. **El Equipo** - Claridad de presentación, dotes de liderazgo, transmisión de confianza y compromiso, conocimiento técnico, claridad en el momento de contestar preguntas.
2. **La Visión del Producto y Negocio** – El equipo logra comunicar claramente sus objetivos respecto al producto y cómo lo lograra monetizar.
3. **El Motivo de Participar en BARLAB CHALLENGE HORECA** - El equipo logra explicar claramente por qué quiere participar en el programa de Mahou, tiene una idea de que le puede aportar el programa a su proyecto y ha identificado posibles sinergias con Mahou San Miguel.
4. **El Encaje en Rentabilizar**– El producto o servicio tiene encaje en la cadena de valor de Mahou San Miguel.

La puntuación final se calcula como un promedio de las evaluaciones individuales proporcionadas por los jueces y los cuatro criterios tendrán la misma ponderación.

El panel de jueces estará conformado por expertos y profesionales internos y externos invitados por **BARLAB CHALLENGE HORECA** a participar en la selección final.

El mismo día de la Evaluación Final, las empresas participantes deberán presentar su producto o servicio al panel de tecnología y contestar sus preguntas. El mencionado panel puntuará la presentación del producto y/o servicio de 0 a 10 en orden creciente. El Panel de Tecnología estará conformado por expertos seleccionados por **BARLAB CHALLENGE HORECA**.

Las puntuaciones de las entrevistas y de la evaluación de la tecnología serán ponderadas. Los cinco (5) Solicitantes con la calificación más alta pasaran a la "Lista Provisional de Seleccionados". Igualmente se constituirá una "Lista de Reserva" de las solicitudes excluidas en función de la puntuación conseguida.

La Lista de Seleccionados constará con un máximo de cinco (5) proyectos, aunque el número exacto se decidirá por **BARLAB CHALLENGE HORECA**.

La comunicación se hará a través de correo electrónico, sin perjuicio de que se utilicen otros medios al alcance de **BARLAB CHALLENGE HORECA**, y también con carácter individual por medio de una carta formal de comunicación, enviándose a todas las propuestas que participen en esta etapa final, con la información sobre su inclusión en la "Lista Provisional de Seleccionados" o en la "Lista de Reserva", estableciendo un plazo para que se aporte la documentación complementaria que se considere pertinente por parte de los Seleccionados.

## 5. Requisitos Legales

Una vez finalizado el proceso de selección y obtenido el Listado Provisional de Empresas Ganadoras, pasaremos a la última fase cuyo objetivo es cumplir con los requisitos legales entre el programa **BARLAB CHALLENGE HORECA** y cada seleccionado. Las empresas firmarán la “*carta de aceptación*”, según modelo que se incorpora a estas Bases como Anexo I, en la que se hará descripción detallada de la empresa Participante. Previa firma de la “*carta de aceptación*”, las seleccionadas tendrán que proporcionar la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como otra información relevante.

La documentación previa a presentar incluye:

- a) La información de estado de los Seleccionados:
  - i) Pyme: serán necesarios los siguientes documentos para probar que las Pymes siguen la Directiva de la UE:
    - (a) Copia de la escritura de constitución de la Sociedad.
    - (b) Certificación registral de su inscripción en el Registro Mercantil.
    - (c) Información Financiera. Incluye el número de empleados, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado y la relación, ascendente y descendente, de cualquier empresa vinculada.
    - (d) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con Hacienda a tenor de lo establecido en el artículo 43.1 F de la Ley General Tributaria –Ley 58/2003-.
    - (e) Seguro de Responsabilidad Civil, con un límite mínimo de 600.000 euros por siniestro y anualidad.
  - b) Confirmación de los siguientes aspectos incluidos en la Declaración de Veracidad aceptada por los Seleccionados propuestos antes de presentar el formulario de solicitud:
    - i) Los Seleccionados no están presentando otra propuesta a esta misma convocatoria conforme a lo dispuesto en la Sección 2.
    - ii) Los Seleccionados no podrán participar en otro programa de innovación colaborativa o de incubación durante su participación en el Programa **BARLAB CHALLENGE HORECA** relacionado con el sector cervecero o agua mineral natural, con y sin gas, y refrescos sin gas

La documentación tendrá que ser proporcionada dentro de los plazos comunicados cuando se exponga la Lista Provisional de Seleccionados. En caso de que la información solicitada no se proporcione en el tiempo estimado sin una justificación clara y razonable, supondrá la eliminación de la empresa ganadora

en cuestión del programa de **BARLAB CHALLENGE HORECA** y el siguiente proyecto dentro de la Lista de Reserva en orden de calificación sustituirá al rechazado.

## 6. Programa BARLAB CHALLENGE HORECA

### 6.1. Beneficios para Seleccionados

Las empresas seleccionadas que hayan pasado el filtro de la última fase y la información aportada haya sido validada recibirán el siguiente paquete de beneficios:

- Principales conceptos de los que se beneficiaran los seleccionados incluyen:
  1. **Inclusión en Rentabilibar**, como oportunidad de negocio.
    - i. La mayor plataforma de bares de España, con exposición a más de 45.000 establecimientos.
    - ii. Impulsada por **Mahou San Miguel** con campañas de promoción.
    - iii. Un año de permanencia en la plataforma garantizado – sujeto a cumplimiento de KPIS que fijen las partes en el acuerdo de colaboración-.
  2. **Promoción**: Nacional a través de los distintos medios de **Mahou San Miguel**.
  3. **Comercialización**: Posibilidad de comercialización a través de los canales de **Mahou San Miguel**.
  4. **Sinergias**: Posibilidad de participación en futuros proyectos conjuntamente con **Mahou San Miguel**.
  5. **Networking**: Ayuda a ampliar la red de contactos profesionales de los participantes a través de la interacción con otros Socios Fundadores, Mahou San Miguel y Barlab para impulsar el proyecto.

### 6.2. Duración del Programa

El programa comenzará el 4 de noviembre de 2019 y finalizará el 31 de marzo de 2020.

### 6.3. Eventos de BARLAB Challenge Horeca

El Programa **BARLAB CHALLENGE HORECA** incluye el siguiente evento, si bien **Mahou San Miguel** se encuentra facultada para no dar acceso al mismo a las empresas inicialmente seleccionadas en caso de no verificarse la correcta realización y validación de los hitos acordados en cada una de las fases del Proyecto, así como por otras razones que **Mahou San Miguel** considere que resulten de aplicación tales como, entre otras, la posible confidencialidad asociada a un concreto proyecto:

- a) **Pitch Day:** día en el que se realizan las presentaciones de los proyectos a Mahou San Miguel, en el que un equipo de expertos elegirá a un número de ganadores que se incorporarán a Rentabilibar.

#### **6.4. Exclusividad en el Programa BARLAB CHALLENGE HORECA**

Todas las empresas seleccionadas para participar en el **BARLAB CHALLENGE HORECA** se comprometen durante su vigencia a no crear, desarrollar, programar ni ejecutar servicios o entrar en colaboración de cualquier clase con entidades distintas a Mahou San Miguel en relación con los sectores de cervezas (con o sin alcohol), ni agua mineral natural y/o refrescos, así como con cualesquiera bebidas que incluyan cerveza como elemento principal o accesorio o agua mineral natural y/o refrescos.

#### **6.5. Duración y Compromiso en Rentabilibar**

Las empresas que sean finalmente seleccionadas tras el Pitch Day para integrar sus servicios en Rentabilibar suscribirán el pertinente acuerdo de colaboración con Mahou San Miguel con una duración de al menos un (1) año –sujeto al cumplimiento de una serie de KPIS determinados por las Partes-. La exclusividad del anterior apartado se extenderá durante la colaboración con Rentabilibar.

### **7. Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual**

#### **7.1. La Originalidad de los Proyectos Seleccionados**

Las solicitudes al programa basan sus propuestas en obras originales, y en adelante cualquier desarrollo previsto está libre de derechos de terceros o están claramente establecidos.

El programa **BARLAB CHALLENGE HORECA** no está obligada a verificar la autenticidad de la propiedad de los productos y servicios futuros y cualesquiera cuestiones derivadas de reclamaciones de terceros respecto a la propiedad son responsabilidad exclusiva de las partes sub-concedidas.

#### **7.2. Titularidad de los Proyectos**

La titularidad de todos y cada uno de los proyectos presentados que se encuentren protegidos o sean susceptibles de encontrarse protegidos por el Derecho de la Propiedad Industrial e Intelectual, corresponde a los autores y/o titulares de los mencionados proyectos.

Las empresas participantes en el programa de **BARLAB CHALLENGE HORECA** garantizan y reconocen expresamente ser los legítimos titulares de los proyectos presentados al mismo, en su caso, contar con autorización expresa de

sus legítimos titulares, a efectos de ser divulgados a través del presente programa.

Los participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para Mahou San Miguel, la autoría y originalidad de cualesquiera de los Proyectos presentados, y que los mismos no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, En este sentido, los participantes se comprometen a mantener indemne a Mahou San Miguel frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de proyectos presentados o del uso que de éstos lleve a cabo Mahou San Miguel en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

Mahou San Miguel y BARLAB CHALLENGE HORECA no asumen responsabilidad alguna, ya sea directa o indirecta, respecto de cualquier tipo de controversia, disputa y/o litigio que pudiera derivarse de la publicación, divulgación y/o difusión de proyectos a través del programa sin el preceptivo consentimiento de sus legítimos titulares ni del incumplimiento de lo aquí dispuesto por las empresas participantes.

Asimismo, Mahou San Miguel y BARLAB CHALLENGE HORECA no asumen responsabilidad alguna del incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el programa de BARLAB CHALLENGE HORECA, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Mahou San Miguel y BARLAB CHALLENGE HORECA en dicho caso.

### **7.3. La Propiedad de la Tecnología Desarrollada**

La propiedad de todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual creada por las participantes, a través del Programa **BARLAB CHALLENGE HORECA**, permanecerá con los seleccionados, quienes serán los propietarios únicos y exclusivos de las tecnologías creadas en el marco de sus proyectos.

La presentación de los proyectos no implica cesión alguna de derechos de propiedad industrial ni intelectual.

### **7.4. Publicidad y Promoción Durante el Programa**

Los Seleccionados se comprometen a participar en las acciones en medios convencionales y en soportes online (web, redes sociales) que se determinen como necesarias para la promoción y difusión de la iniciativa.

**BARLAB CHALLENGE HORECA** se reserva la opción de fotografiar el día de Pitch, con el fin de ejercer labores de publicidad y promoción del programa, pudiendo hacer promoción de las empresas seleccionadas (marca, proyecto,...).

Así mismo, **BARLAB CHALLENGE HORECA** se reserva el derecho en utilizar la imagen de los Seleccionados en acciones promocionales y de comunicación, tanto a través de los canales de **BARLAB CHALLENGE HORECA**, como a través de canales externos, así como el uso de la información generada.

Finalmente, cualquier comunicación o publicación de los Seleccionados tanto durante el Programa, deberá indicar claramente su pertenencia al programa **BARLAB CHALLENGE HORECA**, mostrando el logotipo de **BARLAB CHALLENGE HORECA** en todo el material impreso y digital, incluyendo sitios web y comunicados de prensa. Por otra parte, los seleccionados acuerdan que cierta información con respecto a los proyectos seleccionados, puede ser utilizada por **BARLAB CHALLENGE HORECA** para fines de comunicación.

## **8. Información Adicional para los Solicitantes**

Para obtener más información sobre la convocatoria del programa **BARLAB CHALLENGE HORECA**, por favor revise la sección de preguntas frecuentes que se incluye en la Página web [www.barlabmahousanmiguel.com](http://www.barlabmahousanmiguel.com).

Para más información sobre la convocatoria o si usted tiene alguna duda en relación a las reglas de elegibilidad o la información que se va a solicitar en el formulario de inscripción, por favor póngase en contacto con el correo electrónico de ayuda a la convocatoria: [contacto@barlabchallengehorecamahousanmiguel.com](mailto:contacto@barlabchallengehorecamahousanmiguel.com)

## **9. Limitaciones a la Participación**

Mahou San Miguel queda facultada para excluir a las PYMES que no cumplan con los requisitos de estas Bases o que, a juicio de Mahou San Miguel, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa.

En particular, Mahou San Miguel queda facultada a excluir de este Programa al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de Mahou San Miguel, de las agencias encargadas del desarrollo del Programa o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del mismo. Tampoco podrán participar los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.



Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el Programa, en el caso de que los mismos fueran falsos, Mahou San Miguel podrá eliminar al Participante. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio, el Participante quedará igualmente excluido.

En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho a los beneficios del programa. En caso de que dichos Participantes hayan resultado seleccionados, al ser excluidos, los beneficios del programa pasarán al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Programa se declarará desierto.

## **10. Aceptación de las Bases Legales**

El mero hecho de participar en este Programa implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de Mahou San Miguel en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Mahou San Miguel se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del Programa, quedando eximida Mahou San Miguel de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

## **11. Derechos de Imagen**

Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a Mahou San Miguel a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de Mahou San Miguel, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por Mahou San Miguel.

A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la

prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por Mahou San Miguel.

Por el mero hecho de su participación en el presente programa, la autorización concedida por los Participantes a estos efectos en el presente apartado incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación, fotografías, videos, o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio, tanto si las mismas se han captado una vez se haya iniciado el programa, como si corresponden a la fase de entrevistas y/o preselección, y ello aunque dichos Participantes no sean finalmente seleccionados.

## **12. Exoneración de Responsabilidad**

Mahou San Miguel no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Programa. Consecuentemente, los Participantes exoneran a Mahou San Miguel, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada Mahou San Miguel con motivo y ocasión del presente Programa.

Mahou San Miguel no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al participante o a terceros.

Mahou San Miguel queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Programa por causas ajenas a Mahou San Miguel y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable Mahou San Miguel por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Resultará de aplicación a este Programa, en la medida en la que proceda, las Condiciones Generales de Uso de la Web de Mahou San Miguel.

Mahou San Miguel no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación del presente Programa.

### **13. Confidencialidad**

Mahou San Miguel y las Participantes acuerdan que toda la información que en el desarrollo de este Programa sea comunicada a la otra parte, cualquiera que sea la forma de comunicación, habrá de ser considerada como Información Confidencial, y no podrá ser revelada a terceros ajenos sin autorización previa y por escrito de la otra Parte.

A estos efectos, se entenderá por Información Confidencial: (i) los términos del presente Programa; (ii) los secretos empresariales de cada una de las partes, planes de negocio, estrategia empresarial, métodos y prácticas empresariales; (iii) los signos distintivos, nombres, marcas, logotipos o cualquier otro elemento susceptible de ser objeto de propiedad industrial y/o intelectual; y (iv) cualquier otra información relativa a cada una de las Partes o a sus negocios que no sea de dominio público, incluyendo, a modo de ejemplo, información relativa al personal de la otra Parte, a sus productos, clientes, estrategias de marketing, servicios o planes de negocio futuros.

No obstante lo anterior, queda expresamente excluido del concepto de Información Confidencial: (a) la información que pase a ser de dominio público en el futuro son la intervención u omisión culpable de la otra parte; (b) información recibida por cualquiera de las Partes de un tercero independiente; (c) información que fuera revelada por solicitud de la autoridad judicial o gubernativa; (d) la información desarrollada de forma independiente para cada parte; y (e) la información conocida anteriormente a su recepción.

Cuanto daños y perjuicios se deriven de la custodia, uso, tratamiento y/o divulgación dolosa o negligente de la información confidencial, darán derecho a la reclamación de las correspondientes indemnizaciones y resarcimientos a la Parte perjudicada, por el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad en que cualquiera de las Partes hubiese incurrido.

Los referidos compromisos de confidencialidad sobrevivirán a lo largo de la duración del programa y durante dos (2) años después de su finalización.

### **14. Protección de datos**

Los datos personales de los participantes del Programa BARLAB CHALLENGE HORECA serán tratados por Mahou San Miguel en su condición de responsable del tratamiento.

Para su participación en el Programa BARLAB CHALLENGE HORECA, los participantes deberán ceder a Mahou San Miguel los datos personales incorporados en el panel de registro en la página web del Programa, específicamente su nombre, apellidos, e-mail y DNI así como domicilio a efectos de notificaciones.

En adelante, los “Datos Personales de los Participantes”.

La finalidad principal del tratamiento de los Datos Personales de los Participantes será la de gestionar su participación en el Programa BARLAB CHALLENGE HORECA, guiarles por sus distintas fases y permitirles cumplir con los objetivos del BARLAB CHALLENGE HORECA que se relacionan en las presentes bases, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con el Programa BARLAB CHALLENGE HORECA.

La base legal para el tratamiento de los Datos Personales de los Participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en el Programa BARLAB CHALLENGE HORECA regulado en las presentes bases.

Los Datos Personales de los Participantes podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de Mahou San Miguel para gestionar su participación en el Programa BARLAB CHALLENGE HORECA así como para el cumplimiento de obligaciones legales.

Mahou San Miguel podrá realizar cesiones o comunicaciones de los Datos Personales de los participantes para atender sus obligaciones con las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y en su caso, igualmente a otros órganos como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los órganos Judiciales.

Mahou San Miguel conservará los Datos Personales de los Participantes durante su participación en el Programa BARLAB CHALLENGE HORECA. Una vez finalizado el mencionado plazo, Mahou San Miguel se compromete a cesar en el tratamiento de todos los mencionados Datos Personales, así como a eliminarlos debidamente en las correspondientes bases de datos de Mahou San Miguel, sin perjuicio de la conservación que resultase necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de potenciales reclamaciones y/o siempre que lo permitiese la legislación aplicable. Una vez finalizado el mencionado plazo, Mahou San Miguel se compromete a cesar el tratamiento de todos sus datos, así como a bloquearlos debidamente en sus correspondientes bases de datos.

Mahou San Miguel le informa sobre la posibilidad que le asiste de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, mediante comunicación electrónica dirigida a [consultasprivacidad@mahou-sanmiguel.com](mailto:consultasprivacidad@mahou-sanmiguel.com).

Si usted desea ponerse en contacto con Mahou San Miguel para cualquier cuestión relacionada con la presente cláusula, no dude en hacerlo mediante comunicación electrónica a [consultasprivacidad@mahou-sanmiguel.com](mailto:consultasprivacidad@mahou-sanmiguel.com).

Mahou San Miguel le recuerda que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **15. Ley y Jurisdicción Aplicable**

Las presentes Bases se rigen por la ley española.

Mahou San Miguel y los Participantes, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

## ANEXO

### CARTA DE ACEPTACIÓN

#### PROGRAMA BARLAB CHALLENGE HORECA

Mediante la firma del presente documento, los abajo firmantes aceptan la designación como "Proyecto Seleccionado" del Programa BARLAB CHALLENGE HORECA.

Entidad \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal \_\_\_\_\_

Nombre / Apellidos del representante \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Nombre / Apellidos del representante \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SELECCIONADO

---

---

#### CONDICIONES

Como integrantes del Proyecto Seleccionado para el Programa BARLAB CHALLENGE HORECA, aceptan dar cumplimiento íntegro a las Bases de Participación (Guide For Applicants) que se anexan a la presente carta de aceptación, aceptando asimismo cumplir íntegramente la legislación vigente, demás normativa, y reglamento interno de Mahou San Miguel, y exonerando en consecuencia a MAHOU, S.A., CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A.U. y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A.U. de cualquier responsabilidad derivada de sus propios actos.

En especial, los integrantes del Proyecto Seleccionado aceptan dar cumplimiento íntegro al contenido de los apartados 6 y siguientes de las Bases de Participación, así como en general a todas aquellas referencias efectuadas en las mismas a "*Seleccionados*" o "*Proyectos Seleccionados*".

Los integrantes del Proyecto Seleccionado asumen y aceptan desde este momento que el incumplimiento de lo previsto en las Bases de Participación o en la presente Carta de Aceptación supondrá terminación anticipada de las mencionadas Bases de Participación y expulsión del Programa.

Todas las personas que desarrollen el programa en las instalaciones facilitadas por Mahou San Miguel,

tendrán que estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen General de la Seguridad Social (en este último caso, por cuenta del Participante), antes de iniciar el programa en nuestras instalaciones.

Y en prueba de conformidad, D. \_\_\_\_\_, con la firma del presente documento, acepta libremente la designación como Proyecto Seleccionado del programa de BARLAB CHALLENGE HORECA.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.